



INFORME TÉCNICO N° 00001-2020-SENACE-GG-OA-LOG/CP

A : **Juan Carlos Sandoval Moreno**
Jefe de la Unidad de Logística

DE : **Jeanpierre Gonzalo Vegas Martinez**
Especialista II en Control Patrimonial

ASUNTO : Donación de Bienes Muebles calificados como RAEE.

REFERENCIA : Informe Técnico N° 00007-2019-SENACE-GG-OA-LOG/CP

FECHA : Miraflores, 21 de enero de 2020

PROCEDIMIENTO DE:

BAJA	
DONACIÓN	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE
Dirección	Avenida Ernesto Diez Canseco N° 351
Ubicación	Miraflores - Lima – Perú
Teléfono	500-0710

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o sistema de manejo RAEE	
3	Acta de selección de Bienes	
4	Copia del documento de identidad del representante legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Resolución de Oficina de Administración N° 00003-2020-SENACE-GG/OA, que aprueba la baja	X
7	Acta de declaración de desierto o abandono	

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada mediante Ley N° 30230.
- 3.2 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por Decretos Supremos N°s. 016 y 017-2009, 002 y 007-2010, 013-2012 y 009-2013-VIVIENDA.
- 3.3 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 3.4 Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- 3.5 Resolución N° 046-2015-SBN aprobatoria de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.
- 3.6 Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065.
- 3.7 Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace).
- 3.8 Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.
- 3.9 Directiva N° 008-2017-SENACE/SG “Normas para la Administración del Patrimonio Mobiliario del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 026-2017 – SENACE/SG, de fecha 15 de noviembre de 2017.
- 3.10 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

IV. ANTECEDENTES

- 4.1 Que, con Informe N° 00001-2019-SENACE-CI de fecha 06 de marzo de 2019, recepcionado el 19 de marzo de 2019, la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales de 2018 del Senace (en adelante “La Comisión”) comunica a la Oficina de Administración que se ha determinado la existencia de ciento setenta (170) bienes muebles, en mal estado.
- 4.2 Que, mediante Informe Técnico N° 00007-2019-SENACE-GG-OA-LOG/CP de fecha 31 de diciembre de 2019 emitido por Control Patrimonial, concluye que setenta y cinco (75) bienes muebles deben ser dados de baja, por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, que se configura cuando los aparatos eléctricos y electrónicos alcanzaron el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, y se convirtieron en residuos - definición de RAEE contenida en el literal n) del numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- 4.3 Que, con Resolución de Oficina de Administración N° 00003-2020-SENACE-GG/OA de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó la baja de setenta y cinco (75) bienes calificados como RAEE, en aplicación a la Directiva N° 003-2013/SBN.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

El detalle técnico, código patrimonial e información contable de los bienes muebles cuya donación se propone, se precisan en el anexo que forman parte del presente Informe Técnico.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 6.1 Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, como su reglamento, norman la planificación, coordinación y ejecución del registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles integrantes del patrimonio de las entidades públicas y, de los bienes administrados por estas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- 6.2 Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, se aprobó el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en el cual se regula la gestión y manejo de los residuos sólidos en el país, estipulándose que los aparatos eléctricos y electrónicos son bienes de consumo masivo en el país, con tendencia a un crecimiento significativo, lo que implica la generación de una cantidad considerable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- 6.3 Asimismo, la citada norma establece en el numeral 3 del artículo 10°, que para el caso de generadores de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del sector público, le corresponde realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecido, a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), o una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS)

De igual forma, el artículo antes referido prevé que en caso de los generadores de RAEE del Sector Público es obligación realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de estos (bienes calificados como RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos o una entidad recolectora autorizada.

- 6.4 En atención a ellos, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante Resolución N° 027-2013/SBN, aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN que regula *“el procedimiento para la adecuada gestión de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”*, en el cual define como RAEE a aquellos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos **“que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos”**
- 6.5 En los numerales 6.1.1 y 6.1.5 de la Directiva antes citada se indica que la baja de los bienes muebles calificados como RAEE es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable del patrimonio institucional, la misma que es autorizada mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de la causal de baja, que en este caso es: RAEE, la cual es aprobada por Resolución de la Oficina de Administración.
- 6.6 El SENACE, en atención a la normatividad antes citada, ha procedido a la baja de setenta y cinco (75) bienes calificados como RAEE aprobada con Resolución de Oficina de Administración N° 00003-2020-SENACE-GG/OA de fecha 17 de enero de 2020.
- 6.7 En ese sentido, es necesario que se proceda a la disposición de los bienes indicados en el numeral precedente a través del procedimiento de donación regulado en la Directiva N° 003-2013/SBN.

Al respecto, se precisa que la donación se deberá realizar a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos y registrados ante la DIRESA y la DIGESA o de los sistemas de RAEE, conforme se establece en el numeral 6.2.1 de la citada directiva.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- 6.8 De otro lado, es pertinente señalar que, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico la Unidad de Logística y Control Patrimonial deberá comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de Manejos de RAEE la relación de los bienes muebles propuestos para donar a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiados con la donación de los bienes muebles que se describen en el anexo que forma parte del presente.
- 6.9 Finalmente, se recomienda que la oficina de Administración eleve a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional el memorándum adjunto, a efecto que en mérito a lo estipulado en el numeral 6.2.9. de la Directiva N° 003-2013/SBN, publique en la página web del SENACE el presente Informe Técnico, el mismo que sustenta la donación de setenta y cinco (75) bienes muebles calificados como RAEE.

VII. OBSERVACIÓN Y COMENTARIO

- 7.1 Es preciso mencionar, que los setenta y cinco (75) bienes patrimoniales dados de baja con la Resolución de Oficina de Administración N° 00003-2020-SENACE-GG/OA de fecha 17 de enero de 2020, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse con problemas técnicos, obsoletos y en algunos casos irreparables por lo que no estamos incursos en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30909, Ley que modifica la Ley N° 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.1 Que, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN ha procedido a la baja de setenta y cinco (75) bienes de tipo eléctrico y electrónico por la causal de RAEE aprobada por Resolución de Oficina de Administración N° 00003-2020-SENACE-GG/OA de fecha 17 de enero de 2020.
- 8.2 En ese sentido y siguiendo con el procedimiento previo a la donación de los bienes muebles dados de baja y declarados RAEE, Control Patrimonial propone la donación de los setenta y cinco (75) bienes que se describen en el anexo que forma parte del presente Informe Técnico a favor de los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo RAEE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- 8.3 Se recomienda que un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, la Oficina de Administración deberá comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejos de RAEE, la relación de los bienes muebles propuestos para donar a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiados con la donación de los bienes que se describen en el anexo que forma parte del presente Informe Técnico.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

CONTROL PATRIMONIAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- 8.4 Asimismo, la Oficina de Administración deberá solicitar al área que corresponda la publicación del presente Informe Técnico que propone la donación de los bienes muebles calificados como RAEE en la pagina web del SENACE, en aplicación a la Directiva N° 003-2013/SBN.
- 8.5 Finalmente, una vez que SENACE haya recibido las solicitudes de los Operadores de RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, deberá efectuarse la donación a la empresa que conteste en primer lugar y cumpla con presentar la documentación exigida en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2012/SBN, con la cual se dará inicio a la expedición de la Resolución que apruebe la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

Atentamente,

Jeanpierre Gonzalo Vegas Martinez
Especialista II en Control Patrimonial
SENACE

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

CONTROL PATRIMONIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**ANEXO N° 1****DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA CAUSAL RAE**

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE	IMPORTE ADQUISICIÓN S/.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31.12.2019 S/.	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE							
1	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700012	GARRITY	GS 1635	S/S	MALO	9105.0301	62.40	0.00	62.40	RAEE	SENACE
2	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700013	GARRITY	GS 1635	S/S	MALO	9105.0301	62.40	0.00	62.40	RAEE	SENACE
3	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700015	GARRITY	GS 1635	S215036	MALO	9105.0301	62.40	0.00	62.40	RAEE	SENACE
4	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700016	GARRITY	GS 1635	S/S	MALO	9105.0301	62.40	0.00	62.40	RAEE	SENACE
5	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700017	GARRITY	GS 1635	S/S	MALO	9105.0301	62.40	0.00	62.40	RAEE	SENACE
6	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700018	GARRITY	GS 1635	S/S	MALO	9105.0301	62.40	0.00	62.40	RAEE	SENACE
7	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700019	GARRITY	GS 1635	S/S	MALO	9105.0301	62.40	0.00	62.40	RAEE	SENACE
8	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700020	GARRITY	GS 1635	S/S	MALO	9105.0301	62.40	0.00	62.40	RAEE	SENACE
9	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700031	ALFANO	AL-18731B	AL-18731B-178	MALO	9105.0301	155.00	0.00	155.00	RAEE	SENACE
10	CAFETERA ELECTRICA	322207570001	OSTER	S/M	S/S	MALO	9105.0301	79.00	0.00	79.00	RAEE	SENACE
11	HERVIDOR ELECTRICO	322250000001	OSTER	BVSTK3237-053	138654	MALO	9105.0301	69.00	0.00	69.00	RAEE	SENACE
12	HERVIDOR ELECTRICO	322250000002	OSTER	S/M	BVSTK687-053	MALO	9105.0301	151.00	0.00	151.00	RAEE	SENACE
13	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	322292280001	PRACTIKA	S/M	S/S	MALO	9105.0301	129.90	0.00	129.90	RAEE	SENACE
14	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850001	OPALUX	S/M	S/S	MALO	9105.0301	135.00	0.00	135.00	RAEE	SENACE
15	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850002	OPALUX	9101220SMD	S/S	MALO	9105.0301	135.00	0.00	135.00	RAEE	SENACE
16	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850003	OPALUX	9101220LED	S/S	MALO	9105.0301	135.00	0.00	135.00	RAEE	SENACE
17	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850004	OPALUX	9101220LED	S/S	MALO	9105.0301	135.00	0.00	135.00	RAEE	SENACE
18	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850005	OPALUX	9101220SMD	S/S	MALO	9105.0301	135.00	0.00	135.00	RAEE	SENACE
19	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850006	OPALUX	9101220SMD	S/S	MALO	9105.0301	135.00	0.00	135.00	RAEE	SENACE
20	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850007	OPALUX	S/M	S/S	MALO	9105.0301	135.00	0.00	135.00	RAEE	SENACE
21	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850008	OPALUX	9101220SMD	S/S	MALO	9105.0301	135.00	0.00	135.00	RAEE	SENACE
22	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850009	OPALUX	9101220SMD	S/S	MALO	9105.0301	135.00	0.00	135.00	RAEE	SENACE
23	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850010	OPALUX	9101220SMD	S/S	MALO	9105.0301	135.00	0.00	135.00	RAEE	SENACE
24	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850011	OPALUX	9101220SMD	S/S	MALO	9105.0301	135.00	0.00	135.00	RAEE	SENACE
25	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850012	ECOLUX	AB2038	S/S	MALO	9105.0301	160.00	0.00	160.00	RAEE	SENACE
26	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850013	ECOLUX	AB2038	S/S	MALO	9105.0301	160.00	0.00	160.00	RAEE	SENACE
27	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850014	ECOLUX	AB2038	S/S	MALO	9105.0301	160.00	0.00	160.00	RAEE	SENACE
28	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850015	ECOLUX	AB2038	S/S	MALO	9105.0301	160.00	0.00	160.00	RAEE	SENACE
29	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850016	HOME LIGHT	1038	S/S	MALO	9105.0301	160.00	0.00	160.00	RAEE	SENACE
30	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850017	ECOLUX	AB2038	S/S	MALO	9105.0301	160.00	0.00	160.00	RAEE	SENACE
31	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850018	HOME LIGHT	1038	S/S	MALO	9105.0301	160.00	0.00	160.00	RAEE	SENACE
32	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850019	S/M	S/M	S/S	MALO	9105.0301	160.00	0.00	160.00	RAEE	SENACE
33	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850020	S/M	298LED	S/S	MALO	9105.0301	98.00	0.00	98.00	RAEE	SENACE
34	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850021	S/M	298LED	S/S	MALO	9105.0301	98.00	0.00	98.00	RAEE	SENACE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

CONTROL PATRIMONIAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

35	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850022	OPALUX	S/M	S/S	MALO	9105.0301	98.00	0.00	98.00	RAEE	SENACE
36	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850023	S/M	298LED	S/S	MALO	9105.0301	98.00	0.00	98.00	RAEE	SENACE
37	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850024	S/M	298LED	S/S	MALO	9105.0301	98.00	0.00	98.00	RAEE	SENACE
38	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850025	S/M	298LED	S/S	MALO	9105.0301	98.00	0.00	98.00	RAEE	SENACE
39	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850026	S/M	298LED	S/S	MALO	9105.0301	98.00	0.00	98.00	RAEE	SENACE
40	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850027	OPALUX	9101220LED	S/S	MALO	9105.0301	98.00	0.00	98.00	RAEE	SENACE
41	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850028	S/M	298LED	S/S	MALO	9105.0301	98.00	0.00	98.00	RAEE	SENACE
42	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850029	S/M	298LED	S/S	MALO	9105.0301	98.00	0.00	98.00	RAEE	SENACE
43	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850030	S/M	298LED	S/S	MALO	9105.0301	98.00	0.00	98.00	RAEE	SENACE
44	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850041	OPALUX	9808UL	S/S	MALO	9105.0301	427.45	0.00	427.45	RAEE	SENACE
45	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	462247850072	OPALUX	9808UL	S/S	MALO	9105.0301	427.45	0.00	427.45	RAEE	SENACE
46	DISCO DURO EXTERNO	740818500011	TOSHIBA	HDTC830XK34	855DT325TPDC	MALO	1503.020301	693.00	692.00	1.00	RAEE	SENACE
47	MONITOR LED	740880370011	HP	B221	6CM3442NRY	MALO	1503.020301	649.97	586.81	63.16	RAEE	SENACE
48	MONITOR LED	740880370022	HP	B221	6CM3442NRX	MALO	1503.020301	649.97	586.81	63.16	RAEE	SENACE
49	MONITOR LED	740880370027	HP	B221	6CM3442NRT	MALO	1503.020301	649.97	586.81	63.16	RAEE	SENACE
50	MONITOR LED	740880370050	HP	B221	6CM3442NRD	MALO	1503.020301	649.97	586.81	63.16	RAEE	SENACE
51	MONITOR LED	740880370051	HP	B221	6CM3442NSD	MALO	1503.020301	649.97	586.81	63.16	RAEE	SENACE
52	MONITOR LED	740880370097	HP	B221	6CM3442PND	MALO	1503.020301	689.20	688.20	1.00	RAEE	SENACE
53	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500005	HP	ELITE DESK 800G1 SFF	MXL3462BL9	MALO	1503.020301	2,659.07	2,400.55	258.53	RAEE	SENACE
54	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500064	HP	800 G1SFF	MXL4310JTB	MALO	1503.020301	2,915.12	2,429.29	485.83	RAEE	SENACE
55	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	742216650002	FELLOWES	MS-450C	S/S	MALO	1503.020101	750.00	400.00	350.00	RAEE	SENACE
56	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580002	XEROX	WORKCENTRE 6015	3181670214	MALO	1503.020101	1,071.88	580.54	491.34	RAEE	SENACE
57	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580003	XEROX	WORKCENTRE 6015	3181670567	MALO	1503.020101	1,071.88	580.54	491.34	RAEE	SENACE
58	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580004	XEROX	WORKCENTRE 6015	3181670192	MALO	1503.020101	1,071.88	580.54	491.34	RAEE	SENACE
59	CAMARA DE TUBO SELLADO	952214570001	HIKVISION	S/M	456324245	MALO	9105.0301	222.11	0.00	222.11	RAEE	SENACE
60	CAMARA DE TUBO SELLADO	952214570002	HIKVISION	S/M	456324244	MALO	9105.0301	222.12	0.00	222.12	RAEE	SENACE
61	CAMARA DE TUBO SELLADO	952214570003	HIKVISION	S/M	456324242	MALO	9105.0301	222.11	0.00	222.11	RAEE	SENACE
62	CAMARA DE TUBO SELLADO	952214570004	HIKVISION	S/M	456324243	MALO	9105.0301	222.11	0.00	222.11	RAEE	SENACE
63	CONVERSION CELULAR GSM	952220710001	LYRIC	LGSM-A-4	LGSM-A-4-131220-01-119	MALO	1503.020303	3,544.75	1,772.40	1,772.35	RAEE	SENACE
64	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	952245280001	HIKVISION	DS-7204HWISHAL	45864040186	MALO	1503.020303	860.97	437.37	423.60	RAEE	SENACE
65	MONITOR DE SERVICIO DE COMUNICACIONES	952258180001	COMMSCOPE	S/M	208005019025M23187	MALO	1503.020303	5,080.01	2,539.80	2,540.21	RAEE	SENACE
66	MONITOR DE SERVICIO DE COMUNICACIONES	952258180002	COMMSCOPE	S/M	192018019030M20270	MALO	1503.020303	5,080.01	2,539.80	2,540.21	RAEE	SENACE
67	MONITOR DE SERVICIO DE COMUNICACIONES	952258180003	COMMSCOPE	S/M	192002019030M20245	MALO	1503.020303	5,080.01	2,539.80	2,540.21	RAEE	SENACE
68	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	952261150002	SYSTIMAX IPATCH	S/M	28161360409A	MALO	1503.020303	1,638.20	819.00	819.20	RAEE	SENACE
69	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	952261150003	SYSTIMAX IPATCH	S/M	281613612A47	MALO	1503.020303	1,638.20	819.00	819.20	RAEE	SENACE
70	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	952261150004	SYSTIMAX IPATCH	S/M	28161361139F	MALO	1503.020303	1,638.20	819.00	819.20	RAEE	SENACE
71	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	952261150005	SYSTIMAX IPATCH	S/M	281613603E2C	MALO	1503.020303	1,638.20	819.00	819.20	RAEE	SENACE
72	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	952261150006	SYSTIMAX IPATCH	S/M	VC107647M54	MALO	1503.020303	1,638.20	819.00	819.20	RAEE	SENACE
73	REPRODUCTOR DE DISCO BLU-RAY	952274490001	PANASONIC	DMP-BD81	VA4CA001923	MALO	9105.0301	299.00	0.00	299.00	RAEE	SENACE
74	SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL	952278320003	WED SENCE	I500	367689183325	MALO	1503.020301	142,026.00	102,574.36	39,451.64	RAEE	SENACE
75	VIDEO PORTERO DIGITAL	952298550001	NEW BELCOM	7453CX	S/S	MALO	9105.0301	460.00	0.00	460.00	RAEE	SENACE
TOTAL, S/								191,463.09	127,784.24	63,678.85		